

KONICENTRO

No. 8045

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y ACUERDO DE USO

Que celebran por una parte LA ARRENDADORA: DUPLICACION DIGITAL, quien en el curso de este contrato será designada indistintamente por su denominación ó como LA ARRENDADORA: y por otra parte como LA ARRENDATARIA:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

a quien en el curso de este documento se le denominará indistintamente por su denominación ó como LA ARRENDATARIA.

EL CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS

1) EQUIPO OBJETO DE ARRENDAMIENTO:

NÚMERO	MARCA	MODELO	NUM SERIE	LECTURA	FECHA INSTALACIÓN	TEC	DEPARTAMENTO
9014	KONICA	BIZHUB C368	A7PU011023684	B/N:239,468 COLOR:110,883 ESCANER:226	19/DICIEMBRE/2023	JUAN GONZALEZ	OFICINAS 1ER. PISO
2845	KONICA	BIZHUB 284E	A61G011008390	LECTURA: 521,622 ESCANER:88,085	08/DICIEMBRE/2023	JUAN GONZALEZ	OFICINAS 2DO. PISO
3690	KONICA	BIZHUB 364E	A61F011006299	LECTURA:763,511 ESCANER:406,074	08/DICIEMBRE/2023	JUAN GONZALEZ	OFICINAS 2DO. PISO
2870	KONICA	BIZHUB 284E	A61G011008401	LECTURA:668,973 ESCANER:135,920	08/DICIEMBRE/2023	FRANCISCO GOMEZ	OFICINAS TIJUANA

2) LUGAR DE INSTALACION:

Dirección: AV. CARPINTEROS #1598 Col. INDUSTRIAL Ciudad: MEXICALI, B.C. C.P. 21010

Contacto: MINERVA BAHENA RAMIRO Teléfono: 6865586220

LA ARRENDATARIA se obliga a no mover el equipo objeto de este contrato del lugar antes descrito sin la asistencia técnica de LA ARRENDADORA.

3) SUMINISTROS DE MATERIALES:

LA ARRENDADORA suministrará todos los materiales utilizados para procesar las Copias, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, EQUIPOS MFP, IMP, COP, REFACCIONES, SERVICIO MANO DE OBRA, , así como las refacciones y servicio técnico necesario, quedaran incluidos en este contrato, y los cobrará mensualmente por copia procesada. El tóner se surtirá previa llamada solicitándolo con toda oportunidad, con su costo correspondiente.

4) PRECIOS:

Los precios se consignan en este contrato como parte del mismo, reservándose LA ARRENDADORA el derecho de modificarlos con un aviso mediante una carta dirigida a LA ARRENDATARIA en el cual razone el motivo del aumento. Dicho motivo puede consistir en una inflación acelerada; aumento en los salarios, cambios bruscos en la paridad del peso frente al dólar ó cualquiera con efectos económicos similares a los mencionados. De no aceptar los nuevos precios, que deberán entrar en vigor en un plazo de 30 días, LA ARRENDATARIA podrá expresar por escrito su decisión de no convenir con los nuevos precios y en ese caso el contrato se dará por terminado en forma automática. Si LA ARRENDATARIA no causara ratificación en el plazo estipulado de treinta días, se asumirá de pleno derecho, por parte de LA ARRENDATARIA la aceptación de los nuevos precios. Al precio Convenido en el recuadro inmediato, se agregaran las cantidades correspondientes a impuestos y/o gravámenes independientemente del nombre con el cual se le identifique, relacionados con el mismo.

Plan Renta Pura (10)

Pago Mensual Incluido: **\$8,690.00 M.N.**
Volumen Mensual Incluido B/N: **17,500 Copias**
Costo por Copia Excedente B/N: **\$0.39 M.N.**
Volumen Mensual Incluido Color: **500 Copias**
Costo por Copia Excedente Color: **\$1.98 M.N.**
Volumen Mensual Incluido Escáner: **8,000 Escáner**
Costo por Escáner Excedente: **\$0.10 M.N.**

DATOS PARA FACTURAR

Cliente: **70428**
Nombre: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
Dirección: **CARPINTEROS Y CALLE H #1598 INDUSTRIAL C.P. 21010**
Ciudad: **MEXICALI**
R.F.C.: **ITA110601IF8**

5) PLAZO DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de 12 MESES obligatorios para ambas partes a partir de la fecha 01 DE ENERO DE 2024, AL 31 DE DICIEMBRE 2024. Y posteriormente se renovará por períodos anuales, previa visita de alguno de los representantes de la ARRENDADORA. Queda establecido que en caso de que el cliente no de aviso de cancelación del contrato por escrito, renovará el mismo por otro periodo igual salvo la limitante separada de terminación del contrato por llegar al número de copias establecido en la parte final del párrafo anterior.

6) FORMA DE PAGO DE LA RENTA DE LA COPIADORA Y DE LOS MATERIALES:

A) LA ARRENDADORA ó a quién sus derechos represente.

B) En el domicilio de LA ARRENDADORA.

C) Por períodos mensuales a facturarse los días 11 de cada mes, para ser pagado su importe dentro de los de los diez días siguientes a la presentación de la factura.

D) Conforme a la lectura de los medidores, que se tomará dentro de los días 10 de cada mes.

7) PROPIEDAD EXCLUSIVA:

LA ARRENDADORA conservará en todo el tiempo y lugar el equipo de este CONTRATO comprometiéndose LA ARRENDATARIA a comunicarlos y comprobarlos así a quien corresponda.

8) CORRIENTE ELECTRICA ADECUADA:

La proveerá LA ARRENDATARIA en forma adecuada y correcta para el debido funcionamiento del equipo arrendado.

9) SUB-ARRENDAMIENTO:

Queda estrictamente prohibido a LA ARRENDATARIA subarrendar el equipo.

10) DAÑOS Y PERJUICIOS:

Queda a cargo de LA ARRENDATARIA exclusivamente, la pérdida, daños, perjuicios y responsabilidades resultantes del uso indebido por negligencia, impericia ó mala fé del operador ó de cualquier otra persona extraña que opere el equipo objeto de este contrato.

11) FUNCIONAMIENTO ADECUADO:

LA ARRENDADORA mantendrá en buen estado de funcionamiento la copiadora, siendo la única autorizada para realizar ajustes y reparaciones.

12) RESCISION:

La falta de cumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en virtud de este CONTRATO dará motivo a la terminación del contrato en los términos de la Legislación Civil aplicable.

13) OBLIGACIONES PENDIENTES:

La terminación anticipada de este contrato independientemente que la haya motivado, no excusa a las partes a cargo y a favor de la otra parte, y muy especialmente las relativas al pago de los adeudos pendientes de liquidar y a entregar la copiadora en forma y términos adecuados.

14) PERSONALIDAD Y DOMICILIO:

Las partes se manifiestan capacitadas por sí y por representante, para la celebración de este CONTRATO, conviniendo en que la correspondencia y/o notificaciones que haya que dirigirse sean a los siguientes domicilios:

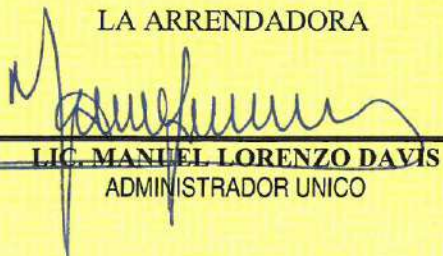
DE LA ARRENDADORA: CALZ. INDEPENDENCIA #2082, FRACC. INDECO CALAFIA

DE LA ARRENDATARIA: CARPINTEROS Y CALLE H #1598 INDUSTRIAL C.P. 21010

Las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de este contrato, lo firman por duplicado y someten expresamente para todo lo relacionado con su interpretación y cumplimiento a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de Mexicali, B.C., renunciando al fuero de cualquier otro domicilio.

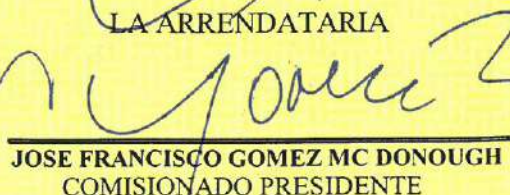
Este contrato se firma en Mexicali, Baja California, el día 01/ENERO/2024.

LA ARRENDADORA



LIC. MANUEL LORENZO DAVIS
ADMINISTRADOR UNICO

LA ARRENDATARIA



JOSE FRANCISCO GOMEZ MC DONOUGH
COMISIONADO PRESIDENTE